



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"100 del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1277-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 24 de diciembre de 2024

VISTOS, los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, mediante Formulario Único de Trámite Virtual, de fecha 19.DIC.2024, la administrada Yolanda Reyes Alvino, en su calidad de tía de quien en vida fue Q.E.P.D. Lizardo Antony Nolasco Reyes, estudiante de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita al rector de la UNHEVAL apoyo económico por el monto de 2,000.00 soles para gastos de sepelio y traslado de su cuerpo de la ciudad de Lima a Yarowilca, para lo cual adjunta copia de Certificado de Defunción General, copia de DNI de causante y su copia de DNI;

Que la trabajadora social de la Dirección de Bienestar Universitario, mediante el Informe Social N° 089-2024-UNHEVAL-SS-NAV, del 20.DIC.2024, emite informe al director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto al estado económico de quien en vida fue Lizardo Antony Nolasco Reyes, estudiante de la Facultad de Ciencias de la Educación; precisando que el referido exestudiante estuvo delicado de salud, en tratamiento en el Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de la ciudad de Huánuco, y que posteriormente fue trasladado a la ciudad de Lima donde ocurrió el deceso el día 17.DIC.2024, en el Nosocomio Nacional Arzobispo Loayza; por tanto, propone, luego de la visita realizada a su domicilio, se otorgue el apoyo económico de S/. 2,000.00 soles, por el estado de precariedad económica/vulnerable;

Que la coordinadora de la Unidad Funcional de Presupuesto, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 0297-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM-UFP-C, del 23.DIC.2024, en atención a los documentos de los considerandos anteriores, informa que se ha realizado la certificación presupuestal para otorgar la subvención económica por el monto de S/. 2,000.00 para cubrir gastos de traslado del cuerpo del estudiante de quien en vida fue Q.E.P.D. Lizardo Antony Nolasco Reyes, de la Facultad de Ciencias de la Educación; gastos que se afectarán de acuerdo con los detalles que se precisan en la parte resolutive de la presente Resolución. Asimismo, precisa que el cheque debe ser girado a nombre de la Lic. Neri Alva Vara, trabajadora social de la Dirección de Bienestar Universitario, quien hará la rendición de acuerdo con las normativas de Tesorería;

Que el rector, con el Proveído N° 2396-2024-UNHEVAL-R, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

1°. **OTORGAR** la subvención económica por la suma total de **S/. 2,000.00** (dos mil y 00/100 soles), a nombre de la servidora civil Lic. **NERI ALVA VARA**, trabajadora social de la Dirección de Bienestar Universitario, para cubrir los gastos de traslado de quien en vida fue Q.E.P.D. Lizardo Antony Nolasco Reyes, estudiante de la Facultad de Ciencias de la Educación, de la ciudad de Lima a la ciudad de Yarowilca; cuyos gastos se afectarán de acuerdo con el siguiente detalle, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

CENTRO DE COSTO	103.04.04.04.01 UNIDAD DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS – JEFATURA
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0960 ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN UNIVERSITARIA Y EGRESOS

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
SECRETARÍA GENERAL
HUÁNUCO



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1277-2024-UNHEVAL

-02-

CENTRO DE COSTO	103.04.04.04.01 UNIDAD DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS – JEFATURA				
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0960 ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN UNIVERSITARIA Y EGRESOS				
CONCEPTO	ESPECIFICA DE GASTO	FTE. FIN.	CCP.	META	MONTO
SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DEL FALLECIDO LIZARDO ANTONY NOLASCO REYES PARA EL TRASLADO DE SU CUERPO DE LIMA A YAROWILCA.	25.31.11	RO	04942	025	S/2,000.00
					S/2,000.00

- 2º. REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **HERMO A. BOCANGEL WEYDERT**
RECTOR



SECRETARIA GENERAL
Lic. **NINFA Y. TORRES MUNGUIA**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.
VRInv.-OCI
Transparencia.
DIGA.-OpyP.-DBU.
UFPI. UT.-UC.
Interesada
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL